

## CIRCULAR Nº 1897/024.

Montevideo, 15 de enero de 2024.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIOS Y APERTURA DIARIA CORREO INSTITUCIONAL.

Se reitera a todos los Servicios y funcionarios que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Funcionarios (Titulo II Deberes y Obligaciones):

El Artículo 18 - literal o) "Declarar por escrito su domicilio real y comunicar en la misma forma todos los cambios posteriores, teniéndose al declarado como domicilio real a todos los efectos".

La misma se debe realizar por AUTOGESTIÓN por el botón Actualizar Datos Personales.

"Domicilio electrónico: Cuando fuera posible la casilla de correo institucional otorgada se considerará domicilio constituido a todos sus efectos (comunicaciones y notificaciones)".

p) "Realizar la apertura diaria de su casilla de correo institucional y/o la casilla de la dependencia a su cargo, durante su jornada de trabajo. La no apertura de la casilla no exime de responsabilidad ante el incumplimiento derivado de las instrucciones contenidas en un correo, o los plazos establecidos en un procedimiento, salvo que el funcionario se encuentre impedido de acceder por razones de fuerza mayor".

Dra. Dinorah Gallo Secretaria General Dirección General